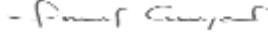


INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 27 de enero de 2022. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Martha Cecilia Aguirre vs. ICBF. Rad. 2019-00342-00.

INTERLOCUTORIO No. 167

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso la aseguradora llamada en garantía allega, dentro del término de ley y según lo dispuesto en auto que antecede, aporta el poder conferido a profesional del derecho desde el correo institucional de la entidad, cumpliendo así con las exigencias del artículo 6 del Decreto 806/2020, así las cosas se tendrá por subsanado el escrito de contestación de la demanda, disponiéndose su admisión por cuanto reúne los presupuestos del artículo 31 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

- 1.-Tengase por subsanada la contestación del llamado en garantía.
- 2.-Tengase por contestado el llamamiento en garantía por parte de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- 3.-Reconócese personería al abogado Mauricio Londoño Uribe, identificado con la CC 18494966 y con TP 108909 del CSJ, para que actúe como apoderado de la aseguradora llamada en garantía.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8d5a048b7be8454df10b4fc76f40f6ff079579e17fc8f2fea531e5f345b618**

Documento generado en 28/01/2022 01:43:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>